Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto GJ. № 91

LA DIRECCION PROVINCIAL DE RELACIONES MUNICIPALES DETERMINA LOS MONTOS QUE CORRESPONDERIA A CADA MUNICIPIO PARA EL PAGO DEL SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO 2º CUOTA 2011

San Fernando delValle de Catamarca, 09 de Enero de 2012.

VISTO

El Expte. Letra S N° 34393/2011, s/Aporte del Tesoro Provincial para Municipios y el Decreto G. y J. N° 404/2011; y

CONSIDERANDO

Que mediante informe de la Dirección Provincial de Relaciones Municipales, a fs. 25/27 se determina los montos que correspondería a cada Municipio para el pago del Sueldo Anual Complementario 2° cuota 2011.

Que en tal sentido resulta procedente derogar el Decreto G. y J. Nº 404/2011 obrante a fs. 21/23, de fecha 22 de diciembre de 2011. Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Derógase el Decreto G. y J. N° 404/2011 por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. Otórgase a la Municipalidad de San Fernando del Valle, la suma de pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00), la Municipalidad de Andalgalá la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$ 80.000,00), la Municipalidad de Belén la suma de pesos trescientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y ocho con 82/100 (\$ 366.788,82), la Municipalidad de Capayán la suma de pesos quinientos cuarenta y seis mil quinientos con 63/100 (\$ 546.500,63), la Municipalidad de Tinogasta la suma de pesos doscientos ocho mil ciento noventa con 63/100 (\$ 208.190,63), la Municipalidad de Huillapima la suma de pesos doscientos quince mil ochocientos ochenta y cinco con 23/100 (\$ 215.885,23), la Municipalidad de Pomán la suma de pesos once mil ochocientos cincuenta y seis con 71/100, (\$ 11.856,71), la Municipalidad de Paclín la suma de pesos ciento sesenta y siete mil cincuenta y dos con 48/100 (\$ 167.052,48), la Municipalidad de Recreo la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), la Municipalidad de Saujíl la suma de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$ 40.000,00), la Municipalidad de Sauta Rosa la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), la Municipalidad de Valle Viejo la suma de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$ 40.000,00), la Municipalidad de Capayán la suma de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$ 280.000,00), la Municipalidad de Icaño la suma de pesos cientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno con 46/100 (\$ 154.761,46), la Municipalidad de Londres la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), la Municipalidad de Pozo de Piedra la suma de pesos veintisiete mil seiscientos veintitrés con 98/100 (\$ 162.423,98), y la Municipalidad de Puerta de Corral Quemado la suma de pesos veintisiete mil seiscientos quince con 04/100 (\$ 27.615,04), en concepto de aportes extras destinados a los fines enunciados en los considerandos del presente instrumento Legal.

ARTICULO 3°. La erogación resultante de lo dispuesto por el artículo 1° del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del presupuesto vigente:

S.A.F.: 006 Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Jurisdicción: 020 Ministerio de Gobierno y Justicia.

Programa: 97 Otras Categorías Programáticas.

Finalidad: 1 Administración Gubernamental.

Función: 150 Relaciones Interiores.

Inciso: 5 Transferencias.

P. Principal: 7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes.

P. Parcial: 6 Aportes a Gobiernos Municipales.

Fuente de Financ.: 111 Tesoro Provincial.

Tipo de Moneda: 1 Nacional.

Ubicación Geográfica: 04901 S.F. del Valle de Catamarca.

Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES, DIRECCIÓN DE ADMINIS TRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S.A.F. 006, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA Y TRIBUNAL DE CUENTAS.

ARTICULO 5°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:30:51

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa